Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero

Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero

Band: 37 (2010)

Heft: 2

Rubrik: Noticias del Palacio federal

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 29.11.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch



El voto electrónico en marcha: El 29 de noviembre de 2009, la Quinta Suiza del cantón de Basilea-ciudad votó por primera vez electrónicamente

En el marco de proyectos piloto se posibilitará el voto electrónico en elecciones federales a la Quinta Suiza de los cantones de Ginebra, Neuchatel y Zúrich. Los ciudadanos de Neuchatel ya pueden hacerlo desde junio de 2008, los de Ginebra desde septiembre de 2009 y los de Zúrich comenzarán en el segundo semestre de 2010. En las elecciones federales del 29 de noviembre de 2009, los cerca de 6000 suizos residentes en el extranjero ciudadanos del cantón de Basilea-ciudad pudieron por primera vez votar electrónicamente, a través de Internet. Para ello fueron emplazados técnicamente en el sistema de Ginebra. El voto electrónico ya se había llevado a cabo varias veces con éxito en el cantón de Ginebra. Tampoco hubo ningún problema en el cantón de Basilea-ciudad. Un total del 48% de los electores votaron con este nuevo sistema y la oferta ha tenido una excelente acogida.

Todos los electores suizos residentes en un país de la UE o en países adheridos al Tratado de Wassenaar sobre la utilización dual de mercancías tienen derecho al voto electrónico. Así pues, el 89% de los 5996 suizos inscritos en el registro electoral de Basilea-ciudad (5336 personas residentes en esos países) tuvieron la posibilidad de beneficiarse de las ventajas del voto electrónico. Por primera vez, ya un 48% votó así.

Tras las elecciones, la Universidad de Basilea realizó un sondeo entre el 82% de los electores:

- el 90% de los encuestados calificaron el voto electrónico como fiable,
- el 96% estaban satisfechos con la nueva documentación y la página web y
- el 95% querían seguir votando electrónicamente también en el futuro.

Se resaltaron especialmente la sencillez de uso y que con el voto electrónico el proceso es más fácil. También se aprecia mucho el ahorro de los gastos de envío.

Gracias a esta valiosa información de la Quinta Suiza se puede seguir mejorando y ampliando el alcance del voto electrónico, además de optimizar la documentación electoral. Se seguirán haciendo tests, y dentro de unos dos años se decidirá si introducir el voto electrónico para todos los electores del cantón de Basileaciudad.

Redacción: Daniel Orsini, Departamento presidencial del cantón de Basilea-ciudad, Cancillería del Estado.

Para más información, diríjanse a la página: www.bs.ch/voting

Servicio Militar (SM) obligatorio para la Quinta Suiza y para ciudadanos con doble nacionalidad

Generalidades

(Equidad lingüística: en los pasajes donde debamos usar sólo la forma masculina para facilitar la legibilidad, nos referimos asimismo a las mujeres.)

En el artículo 59 de la Constitución federal puede leerse: «Todo suizo deberá prestar el SM.» Y: «Para las suizas, el SM es voluntario.»

Los quintos (hombres y mujeres) se presentan desde los 18 años de edad cumplidos en un centro de reclutamiento del Ejército suizo, hasta el 31 de diciembre del año en el que cumplan los 25 años. Los hombres declarados no aptos deben pagar la tasa de exención de la obligación de prestar el SM (TEO), que asciende al 3% del salario anual. Las mujeres no tienen que pagar ninguna tasa de exención, ya que en este caso están exentas de cumplir el SM.

Si son declarados aptos, los miembros del ejército (hombres y mujeres) se incorporan a la escuela de reclutas (ER), y la formación en la misma dura, según la función asignada en el reclutamiento, entre 18 y 21 semanas. Hasta los 30 años de edad – 0 34 para quienes no hayan cumplido aún los días prescritos de servicio – serán movilizados para realizar seis o siete cursos anuales de repetición, de tres semanas de duración (CR).

Cuando alguien no puede cumplir su SM por tener baja militar (Auslandurlaub) o porque su CR ha sido postpuesto, debe pagar la TEO correspondiente al año en el que no haya cumplido dicho servicio (esta medida no afecta a las mujeres-soldado). En tiempos de paz también se puede cumplir todo el SM obligatorio de una vez, lo que actualmente supone diez meses de SM continuado. Tras este periodo, estos soldados ya no vuelven a ser movilizados para CR, sino que pasan a la reserva hasta finalizar el año en el que cumplen los 30 años de edad. Finalmente, cada miembro del ejército debe cumplir una determinada función o asumir un determinado grado si es propuesto. En ese caso, debe cumplir los servicios y las obligaciones vinculadas a su nueva posición.

Quinta Suiza

La Quinta Suiza está compuesta por los suizos no residentes en territorio suizo que tampoco trabajan en él. Las estancias en algún lugar de Suiza para asistir a una escuela no se consideran residencia (véase el artículo 26 del Código Civil Suizo [ZGB]). Los jóvenes de la Quinta Suiza no tienen que prestar el SM, por lo que no son llamados a filas. En tiempos de paz, estas personas no tiene que prestar el SM. Pueden asistir voluntariamente a la ER, presentando una solicitud con la debida antelación. Para cualquier tipo de información y la recepción de inscripciones es responsable la comandancia del personal de base I (Führungsgrundgebiet FGG I).

Las solicitudes de los suizos residentes en el extranjero sólo pueden considerarse si los ciudadanos no tienen también la nacionalidad del país donde residen, excepto si existe un acuerdo entre ambos Estados que prevea lo contrario (véase más abajo la lista de los acuerdos) y siempre que se tengan suficientes conocimientos de una de las lenguas oficiales de Suiza.

El reclutamiento de los suizos residentes en el extranjero se efectúa poco antes de comenzar la ER, en Sumiswald, Lausana o en el Monte Ceneri (dependiendo de la lengua que el futuro recluta hablará en el ejército). Los gastos de desplazamiento hasta el lugar del reclutamiento y de regreso hasta el domicilio tras la formación en la ER son sufragados por la Confederación. No obstante, si los suizos residentes en el extranjero desean regresar a su lugar de residencia antes de empezar la ER, no les serán reembolsados los gastos adicionales de desplazamiento. Si se quedan en Suiza durante el tiempo comprendido entre el reclutamiento y el comienzo de la ER, deberán encargarse de organizarlo todo ellos mismos y costear los gastos de alojamiento y comidas.

En la ER, los suizos residentes en el extranjero tienen los mismos derechos y obligaciones que sus camaradas que viven en Suiza. Reciben la soldada y una tasa de compensación del salario (CHF 4.- respectivamente CHF 62.- al día). Una vez terminada la ER, los soldados regresan al extranjero, tras devolver su equipo militar. Reciben baja militar y no están obligados a prestar el SM mientras no fijen sus residencia en Suiza. Si por el contrario, tras acabar su formación en la ER, deciden quedarse en Suiza, volverán a estar sujetos a la prestación del SM sin restricciones.

Ciudadanos con doble nacionalidad

Los suizos que también poseen la nacionalidad de otro(s) Estado(s) son considerados ciudadanos con doble o múltiple nacionalidad. Considerando lo expuesto más arriba, los ciudadanos suizos con doble nacionalidad residentes en Suiza que gozan, como cualquier otro ciudadano suizo, de los co-

rrespondientes derechos civiles, también deben, en principio, prestar el SM sin restricciones, incluso aunque el Estado del cual también son ciudadanos, en cumplimiento de su legislación, les amenace con la imposición de ciertas medidas por servir en el ejército suizo. Según una normativa del derecho internacional, cualquier Estado puede considerar a una persona con doble o múltiple nacionalidad su propio ciudadano y tratarle en consecuencia, sin para ello tomar en consideración su otra u otras nacionalidad(es). Así pues, el ciudadano con doble o múltiple nacionalidad no puede elegir en qué país quiere prestar su SM. Quien no preste en absoluto el SM está sujeto a la TEO. No obstante, se reserva el derecho de aplicar acuerdos internacionales, así como a dispensar un trato especial a los ciudadanos con doble o múltiple nacionalidad que presten el SM o civil en su segunda patria.

En Suiza, el artículo 94 del Código Penal Militar prevé que sean sancionados aquellos ciudadanos suizos que presten el SM en otro país sin previa autorización del Consejo federal. (Además, desde la Primera Guerra Mundial, el Consejo federal no ha vuelto a conceder ninguna autorización.) Los suizos residentes en el extran-





© ZEM / CME

jero que también poseen la nacionalidad del Estado en el que residen y que, por tanto, están sujetos a lo estipulado por la legislación de ese otro país en lo que concierne al SM, no serán sancionados. Esta disposición también está estipulada en el artículo 94 del Código Penal Mili-

El Consejo federal puede concluir acuerdos internacionales en los que se reconozca mutuamente la prestación del SM de los ciudadanos con doble o múltiple nacionalidad. Tales acuerdos existen con Argentina, Francia, Italia, Colombia, Austria y los Estados Unidos de América. Está a punto de concluirse un acuerdo con Alemania. Además, en el Consejo nacional se ha presentado una moción en la que se pide que se inicien negociaciones al respecto para concluir un acuerdo similar con Turquía.

Así, hay toda una serie de casos especiales a diferenciar:

- Los suizos que hayan servido en su otro país (prestando el SM o civil o bien pagando una TEO y puedan demostrarlo) y sigan conservando dicha nacionalidad, no serán incorporados al ejército suizo. Sin embargo deberán abonar la TEO, excepto si en un acuerdo internacional se ha dispuesto lo contrario.
- Los suizos que también posean la nacionalidad austriaca o francesa prestarán el SM en el país en el que residan permanentemente el 1 de enero del año en el que cumplan los 18 años de edad. Pueden elegir prestar el SM en el otro país, siem-

pre que lo soliciten antes de cumplir los 19 años.

- Los suizos que también posean la nacionalidad argentina sólo se verán afectados por las disposiciones del acuerdo aplicado con carácter provisional, firmado el 31 de octubre de 1957, si nacieron en Argentina y son hijos de un suizo. En casos así y sólo en tiempos de paz, basta con que presten el SM en el primer Estado que les llame a filas.
- Suiza y Colombia reconocen mutuamente el servicio prestado por un ciudadano con doble nacionalidad en la segunda patria de éste.

Anuncio comercial





- Los suizos nacidos en EE.UU. hijos de padre o madre suizo(a) y que siempre han vivido allí no están obligados a prestar el SM ni a pagar la TEO durante los dos primeros años de residencia en Suiza.
- Los suizos que también posean la nacionalidad italiana sólo prestarán el SM en el Estado en el que residan permanentemente el 1 de enero del año en el que cumplan los 18 años de edad. También pueden elegir el otro país, si pueden efectivamente prestar el SM en dicho Estado.

Algunas cifras:

Efectivos femeninos del ejército suizo: unos 1000 Efectivos femeninos de la Quinta Suiza en el ejército suizo: unos 20 Efectivos femeninos con doble nacionalidad: se desconoce la cifra, dado que sólo se censa a los ciudadanos suizos.

Redacción: Aspectos personales del Ejército en colaboración con las relaciones públicas del Departamento de Defensa.

Direcciones útiles

Personelles der Armee (FGG 1), Rodermattstrasse 110, 3003 Berna
Webrpflicht/Mutationen
Pierre-jean.dizerens@vtg.admin.ch, 031 324 32 56
Kommando Rekrutierung
Teresin.fornasier@vtg.admin.ch, 031 324 32 74

Peter Maurer, nuevo Secretario de Estado del DFAE

El 13 de enero de 2010, el Consejo Federal nombró a Peter Maurer, hasta ahora embajador suizo de la ONU en Nueva York, nuevo Secretario de Estado del Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Maurer es el sucesor del Secretario de Estado Michael Ambühl, nombrado por el Consejo Federal nuevo jefe de la recientemente creada Secretaría de Estado del Departamento Federal de Finanzas DFF.

Peter Maurer nació en 1956 en Thun e hizo sus estudios en Berna, donde obtuvo el Doctorado en Filosofía. En 1987 se incorporó al DFAE, desempeñando varias funciones, hasta que en 1996 asumió su puesto como primer colaborador del jefe de la Comisión Permanente de Observación de Suiza ante las Naciones Unidas en Nueva York. En 2000, el Consejo Federal le nombró embajador y jefe de la división política IV de la Dirección política del DFAE. Desde 2004 y hasta esa nominación, Peter Maurer fue embajador y jefe de la Misión Permanente de Observación de Suiza ante la ONU en Nueva York.

En esta función, Peter Maurer ha logrado en muy poco tiempo dar un perfil al nuevo miembro de la ONU, Suiza, interconectándole multilateralmente de modo muy eficiente y al más elevado nivel. Esto queda también patente con la elección de Peter Maurer como Presidente de la Quinta Comisión por parte de la Asamblea General de la ONU en junio de 2009, que se ocupa de cuestiones presupuestarias de la ONU. Además, fue designado Presidente de la Configuración de Burundi de la Comisión de Consolidación de la Paz de la ONU.

Michael Ambühl dirige desde principios de marzo de 2010 la nueva Secretaría de Estado para Asuntos Internacionales Financieros y Fiscales del DFF. El DFAE pone al Secretario de Estado Michael Ambühl al servicio del DFF para desempeñar esta función.

Michael Ambühl nació en 1951 en Berna e hizo sus estudios de Ciencias Empresariales y Ciencias Exactas aplicadas en la Escuela Politécnica de Zúrich (ETH), donde obtuvo su doctorado. En 1982 se incorporó al servicio del DFAE y desempeñó diversos cargos en Berna, Kinshasa, Nueva Dehli y Bruselas. En 1999, el Consejo Federal le nombró embajador. Hasta 2005, Michael Ambühl dirigió la Oficina de Integración del DFAE/DFE y fue Mediador Jefe suizo en las negociaciones para los Acuerdos Bilaterales II entre Suiza y la UE. En 2005, el Consejo Federal le nombró Secretario de Estado.

Michael Ambühl contribuyó decisivamente a los éxitos de la política exterior de Suiza de los últimos años. Buen ejemplo de ello es el acuerdo firmado el verano de 2009 entre Suiza y EE.UU. relativo al caso de la UBS.

NUEVAS INICIATIVAS POPULARES Y REFERENDOS

Desde la última edición hasta el cierre de ésta, se han lanzado las siquientes nuevas iniciativas populares:

- «En pro de un Correos fuerte», comité de la iniciativa: Sindicato de la Iniciativa de Comunicación «En pro de un Correos fuerte», fecha límite de recogida de firmas: 20/05/2011
- «La financiación del aborto es una cuestión privada Descarga de los gastos del seguro de enfermedad mediante la eliminación de la obligatoriedad de pagar los gastos del aborto de la lista de prestaciones mínimas de los mismos», comité de la iniciativa: «La financiación del aborto es una cuestión privada». Vencimiento del plazo de recogida de firmas: 26/07/2011
- «Elección popular del Consejo federal», comité de la iniciativa: Comité para la elección popular del Consejo federal. Vencimiento del plazo de recogida de firmas: 26/07/2011
- «Iniciativa familiar: Deducciones fiscales también para padres que cuidan personalmente a sus hijos», comité de la iniciativa: Comité Iniciativa familiar. Vencimiento del plazo de recogida de firmas: 26/07/2011.

El plazo para el referéndum sobre la enmienda de la ley federal sobre la protección de las aguas (Ley de protección de las aguas, GSchG) (Renaturalización) vence el 13/05/2010.

En la página: www.bk.admin.ch/aktuell/abstimmung encontrarán una lista de las propuestas de referendos e iniciativas populares pendientes, así como los correspondientes pliegos de firmas, en caso de haberlos. Por favor, envíen los pliegos rellenados y firmados directamente a los comités responsables de las iniciativas.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN OFICIAL DEL DFAE: JEAN-FRANÇOIS LICHTENSTERN, SERVICIO PARA SUIZOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO/DFAE, BUNDESGASSE 32, CH-3003 BERNA TELÉFONO: +41 31 324 23 98, FAX +41 31 322 78 66

WWW.EDA.ADMIN.CH/ASD, PA6-AUSLANDCH@EDA.ADMIN.CH